



Ayuntamiento de Íscar

Expediente n.º: 1721/2024
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Contrataciones
Fecha de iniciación: 14/11/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE NOGAL Y AVENIDA SAN MIGUEL

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
860/2024	Subvención Fondo de Cooperación Económica Local General año 2024		
1668/2024	Proyecto de Obras	Nº 2024-0712	13/11/2024

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Memoria Justificativa	14/11/2024	
Propuesta de contratación del Servicio	14/11/2024	
Providencia de Alcaldía	14/11/2024	Libro Providencias nº 2024-
Informe de Secretaría	14/11/2024	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Obras
Subtipo del contrato:	Instalación de Alumbrado Público
Objeto del contrato:	Instalación de Alumbrado Público
Procedimiento de contratación:	Abierto
Tipo de Tramitación:	Urgente
Valor estimado del contrato:	105.257,23 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	105.257,23
IVA %:	21 %
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	127.361,25 €
Duración del contrato	3 meses

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO





Ayuntamiento de Íscar

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto, tramitación urgente.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Instalación de Alumbrado Público en Calle Nogal y Avenida San Miguel

Queda acreditado que la contratación de la instalación de alumbrado público en Calle Nogal y Avenida San Miguel mediante un contrato de obras por procedimiento abierto, tramitación urgente, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la elaboración de la oportuna retención de crédito, redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto y posteriormente se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

